

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT: 800.130.752-1**

Villavicencio - Meta, 29 de septiembre de 2022

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 072-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2022, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022”.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Durante las vigencias 2020, 2021 y 2022 en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, NO se suscribieron contratos con características similares para la compra de los elementos del aseo para el presente proceso.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

En la plataforma del SECOP II se verificaron procesos de características técnicas similares desarrollados por diferentes entidades estatales durante las dos últimas vigencias, encontrando los siguientes:

NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO	FECHA DEL CONTRATO
019- CENACARM -2022	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP SAS	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8 Y CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.	\$15.02 2.820	MENSUAL	5 MESES	LIQUIDADO	08/03/2022
043 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP SAS	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN VIGENCIA 2021	\$ 18.189.420	MENSUAL	5 MESES	LIQUIDADO	22/06/2021
MC-428- CENACEDU CACION- 2021	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO	J.E FILTROS LTDA	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2021	\$11.492.22 0	MENSUAL	210 DIAS	LIQUIDADO	8/06/2021

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



023- CENACARM -2021	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO	J.E FILTROS LTDA	LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA FIJA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTE (VEHICULOS- MOTOS) PARA VIGENCIA 2021. PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRA	\$ 24.439.009	MENSUAL	9 MESES	LIQUIDADO	12/03/2021
---------------------------	----------------	------------------------------	---------------------	--	------------------	---------	---------	-----------	------------

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

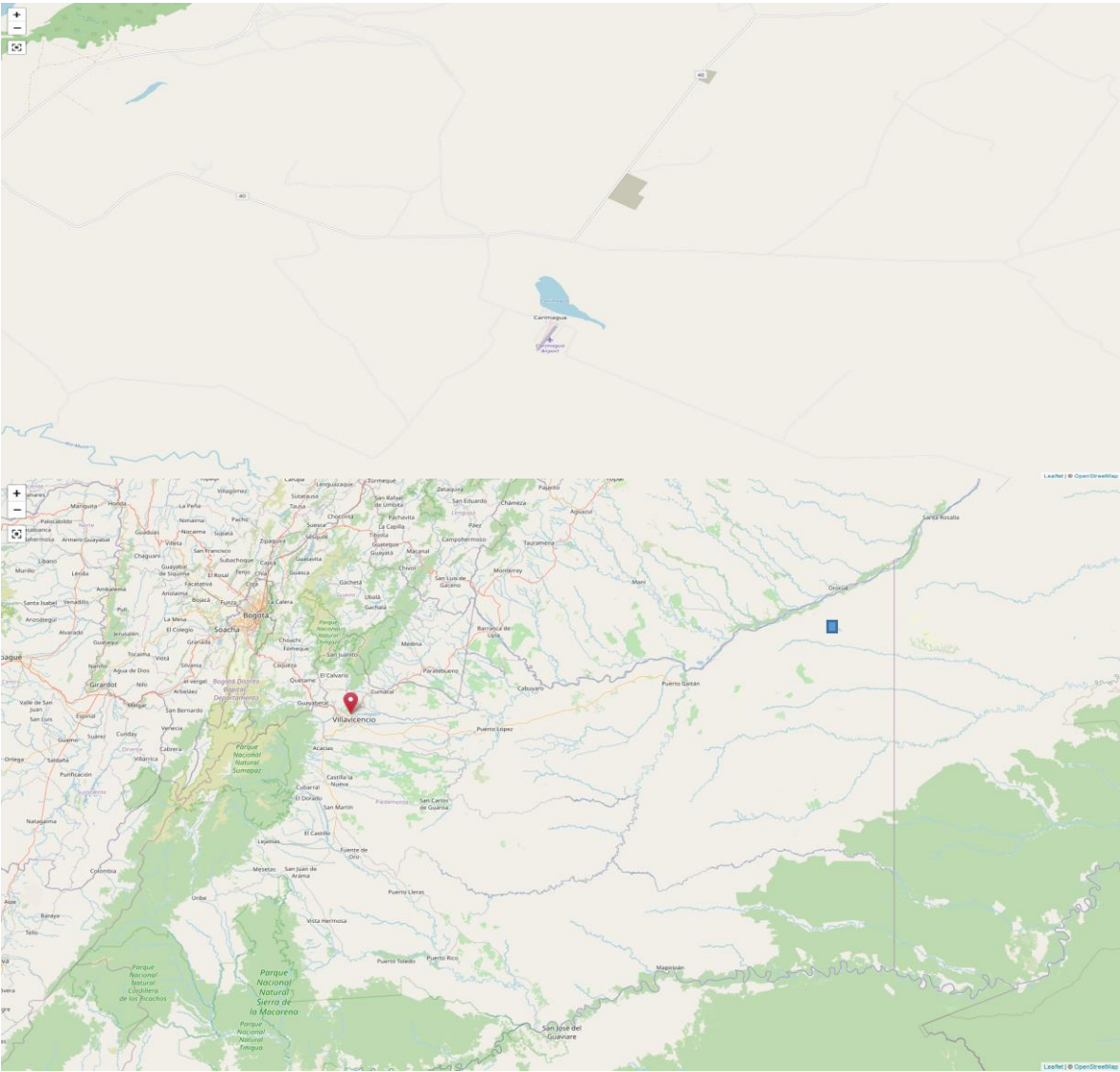
La Central Administrativa Y Contable Regional Villavicencio del ejército nacional, elabora el presente plan de necesidades para la contratación del rubro presupuestal a-02-02-01-003-003 productos de horno de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, correspondiente a grasas y lubricantes para los equipos de ingenieros empleados en el desarrollo del proyecto de adecuación de vías internas del BITER28 en **Carimagua 02 con límites entre el municipio de PUERTO GAITAN – META y el Departamento del VICHADA en la vigencia 2022.**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa Y Contable Regional Villavicencio del ejército nacional, cuya misión es realizar tareas de movilidad, contra-movilidad, supervivencia y trabajos generales de ingeniería para apoyar la maniobra militar y el desarrollo nacional, en la actualidad tiene asignado el proyecto de adecuación de vías internas del BITER28 en **Carimagua 02 con límites entre el municipio de PUERTO GAITAN – META y el Departamento del VICHADA en la vigencia 2022**, por lo cual el comando superior apoya con los recursos para la adquisición del rubro presupuestal a-02-02-01-003-003 productos de horno de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear, con el fin de suministrar grasas y lubricantes para los equipos de ingenieros dispuestos para el desarrollo de éste proyecto.

El BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE N°7 "GR CARLOS ALBAN" se acentúa en el Cantón Militar de Apiay km 7 vía Puerto López Cuarta División, siendo esta la unidad que desarrollara el proyecto de infraestructura vial para el BITER28. Por lo anterior el presupuesto asignado para la adquisición tendrá que incluir el costo de transporte hasta Carimagua Departamento del Meta ¹ubicado en el extremo nor-oriental del Departamento del Meta, en la zona más representativa de la altillanura, a 319 km de Villavicencio, sobre la margen derecha del río Meta por la carretera Villavicencio-Puerto Carreño, como se evidencia en la imagen anexa.

¹ FUENTE <https://www.rutadistancia.com.co/distancia-entre-carimagua-a-villavicencio>



Nota: Cabe recalcar que el acceso al municipio de Carimagua se realiza vía terrestre y se encuentren conectadas por vías (terciarias) en tierra, destapado, en placa huella, entre otros, que se encuentran mal estado. Por lo anterior, el tiempo para la entrega del suministro de combustible puede tener retrasos.

A continuación, se relacionan los bienes adquirir y sus características técnicas, así:

Para suplir dicha necesidad la CENAC Regional Villavicencio inicia un proceso de Mínima Cuantía, para **“ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022”**.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-01-003-003					PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

1	3335102	ACEITE PARA MOTOR (ACPM) 15W40- API: C14 - SEGÚN NTC 1295	CUÑETE	0	1	1	15101505		
2	3335102	ACEITE HIDRAULICO AW 68- API ISO VG 68 - SEGÚN NTC 3382	CUÑETE	0	1	1	15101505		
3	3335102	GRASA COMPLEJA DE LITIO MULTIPROPOSITO NLG12 - SEGÚN NTC 1731	CUÑETE	0	1	1	15101505		
4	3335102	"VALVULINA 80W 90 s API GL-5, MIL-L2105D e ICONTEC NTC 1399"	CUÑETE	0	1	1	15101505		

Los rubros asignados para esta contratación corresponden a los artículos 02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RC10, el cual guarda relación directa con el objeto del proceso, conforme se evidencia en el siguiente cuadro:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BIALB	100%	\$ 22.210.732,00

La anterior necesidad se encuentra incluida en los Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022 de la Central Administrativa y Contable - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

A continuación, se establece la necesidad planteada por las unidades tácticas y se especifican las características de los equipos beneficiarios de esta partida:

EQUIPOS ASIGNADOS AL PROYECTO					
Nº	DESCRIPCION	EMPADRONAMIENTO	PLACA CIVIL / SI APLICA	No ACT FIJO	No INVENTARIO
1	RETROEXCAVADORA CASE 590SUPER M	EJC-BR07-DD-00032	N/A	165500072226	80040300000000000000777084
2	VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR	EJC-BR02-BD-00073	N/A	165500072230	800403000000000000001940301
3	TRACTOR ORUGAS	EJC-BR07-DH-00055	N/A	167500001407	800403000000000000000696729
4	CAMABAJA TRACTEC	EJC-BR07-ED-00040	N/A	167500001080	8004030000000000000002562303
5	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA) INTERNACIONAL	EJC-BR07-EF-00035	SME193	167500001267	8004030000000000000001159218
6	CAMABAJA CONALCAR	EJC-BR07-ED-00074	N/A	167500001243	8004030000000000000002605613
7	CAMION TRACTOR (TRACTOMULA) MACK	EJC-BR07-EF-00120	OLO169	167500001093	8004030000000000000002577712
8	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL 7600 WORKSTAR	EJC-BIALB-FD-00519	DIW839	167500000538	8004030000000000000002027133
9	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL 7600 WORKSTAR	EJC-BIALB-FD-00521	DIW843	167500000541	8004030000000000000002027135
EQUIPOS EN RESERVA DEL PROYECTO					
Nº	DESCRIPCION	EMPADRONAMIENTO	PLACA CIVIL / SI APLICA	No ACT FIJO	No INVENTARIO
10	VIBROCOMPACTADOR VIBROMAX JCB	EJC-BR07-BD-00033	N/A	165500072228	800403000000000000000569329
11	CARROTANQUE DE AGUA FVR CHEVROLET	EJC-BIALB-EA-00051	N/A	167500001042	8004030000000000000002458979
12	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K	EJC-BR04-DF-00083	N/A	165500072225	8004030000000000000001948493
13	VOLQUETA 2 EJES INTERNACIONAL 7600	EJC-BIALB-FD-	DIW841	167500000539	8004030000000000000002027134

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

WORKSTAR	00520			
----------	-------	--	--	--

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
15101505	15000000	15100000	15101500	COMBUSTIBLE DIESEL

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para **"ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022"**.

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

2.1.1. ASPECTOS GENERALES

Desde la perspectiva de orden técnico al sector comercio, para el presente proceso, en el país existen diversos proponentes que pueden suministrar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se seguirá manejando las mismas especificaciones las cuales el oferente deberá cumplir. Es importante aclarar que este proceso tiene ítems que los precios son regidos por el Ministerio de Minas y Energías MME.

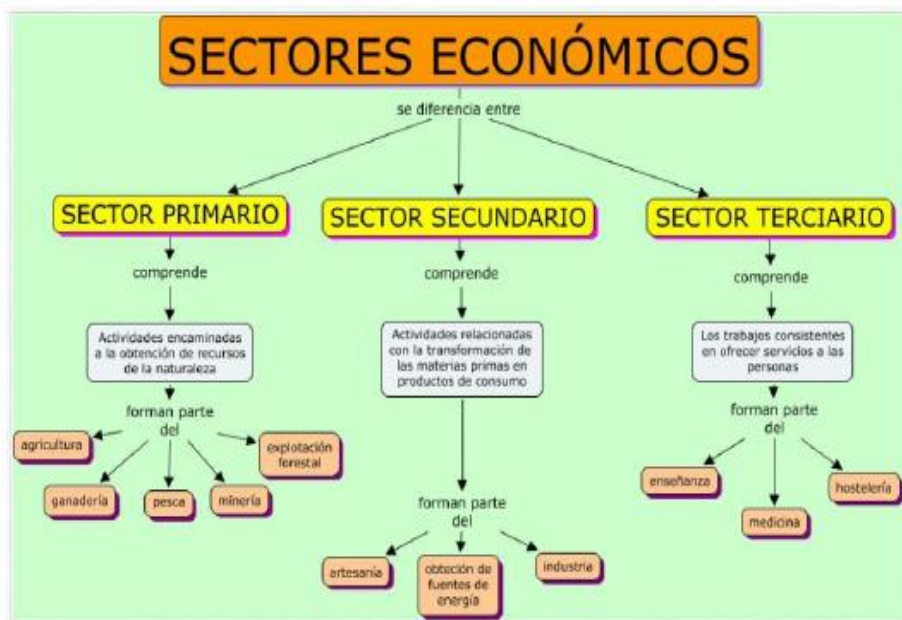
El precio de los combustibles al consumidor final está determinado de acuerdo con el final de la cadena de comercialización, donde cabe aclarar que los ítems referentes a margen distribuidor mayorista y margen distribuidor minorista indican los beneficios económicos que son recibidos por aquellos agentes comercializadores, además se señalan los impuestos y los costos de transporte que son generados a lo largo de la cadena de comercialización.

El ingreso al productor, que sería el monto total que reciben del mercado, los refinadores, por vender un galón de gasolina en Colombia. En el caso del ACPM, la composición del precio final es idéntica a la del precio de la gasolina, con la única diferencia de que la sobretasa se causa al final de la cadena, cuando el diésel es vendido a los consumidores finales. Dado lo anterior, se establece que el precio final de los combustibles en Colombia se compone de una serie de aspectos.

El ingreso al productor es el precio que reciben los refinadores por vender en Colombia a los distribuidores mayoristas un galón de combustible. El precio es trazado cada mes por el MME, debería corresponder

aproximadamente al precio internacional de paridad. Si lo que reciben los refinadores por vender en Colombia es menos que lo que recibirían por vender en el mercado internacional, no habría incentivo económico para abastecer el mercado local. Así las cosas, el precio de los combustibles respondería a la situación en los mercados internacionales indistintamente de si el crudo se produce o no en el país.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica y del mercado de los sectores relacionados con la elaboración y venta de herraduras se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.



El objeto del proceso, se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente en el sector Terciario o factor comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas² y el Fondo Monetario Internacional³. Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el

² Sistema de Cuentas Nacionales 2008

³ Fondo Monetario Internacional (FMI), Manual de Cuentas Nacionales Trimestrales 2017

gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

OCDE MEJORÓ PROYECCIÓN DEL PIB DE COLOMBIA EN 2022 CON REPUNTE DE 5,5% A 6,1%⁴

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) mejoró 0,6 puntos porcentuales a 6,1% su proyección de crecimiento del Producto Interno Bruto de Colombia en 2022, en comparación con un 5,5% pronosticado en diciembre del año pasado.

Para el próximo año, la Ocde recortó este miércoles su pronóstico de crecimiento a 2,1% desde un 3,1% proyectado en su anterior previsión.

El organismo destacó que en Colombia el consumo privado es el principal motor de la recuperación de la crisis por la pandemia, que ha impulsado el empleo gradualmente.

"Los sólidos precios de las materias primas han mejorado los términos de intercambio y respaldan los resultados fiscales, en un contexto de aumento de la demanda externa", asegura la Ocde en su informe.

Agrega que la inflación en el país ha aumentado muy por encima del objetivo del Banco de la República, impulsada inicialmente por los precios de los alimentos y la energía, que han afectado especialmente a los hogares de bajos ingresos. "Más recientemente, sin embargo, las presiones inflacionarias se han generalizado cada vez más", dice la Ocde.

El ministro de Hacienda de Colombia, José Manuel Restrepo, salió a destacar las perspectivas positivas para el país en el informe de la Ocde. "Recibimos con complacencia el informe de perspectiva de crecimiento para las economías del mundo. El informe señala que en el mundo va a haber una disminución en el crecimiento, lo mismo que en las economías de las Ocde. Solamente a tres países del bloque se les aumenta la perspectiva de crecimiento, Colombia está dentro de ellas. Pero más importante, Colombia tiene la mayor perspectiva de crecimiento de las economías de la Ocde en 2022", dijo el ministro.

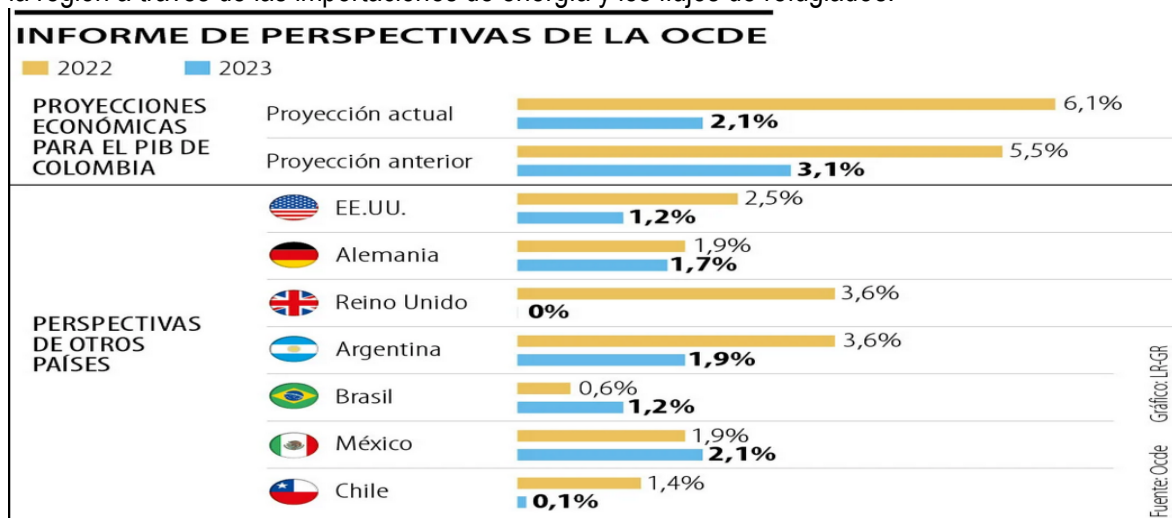
REBAJA DE LA PROYECCIÓN ECONÓMICA MUNDIAL POR CRISIS EN UCRANIA Y COVID EN CHINA

La Ocde volvió a recortar su pronóstico de crecimiento global y ahora estima que el Producto Interno Bruto mundial alcanzará un 3% en 2022, una rebaja de 1,5 puntos porcentuales con respecto a una proyección realizada en diciembre.

⁴ FUENTE: LA REPUBLICA ARTICULO <https://www.larepublica.co/globoeconomia/ocde-mejoro-proyeccion-del-pib-de-colombia-para-2022-con-repunte-de-5-5-a-6-1-3379413>

“La invasión de Rusia en Ucrania, junto con los cierres en las principales ciudades y puertos de China debido a la política de cero covid, ha generado un nuevo conjunto de impactos adversos”, dijo la organización de la buenas prácticas con sede en París en su última perspectiva económica.

Para el próximo año, la Oede también recortó su pronóstico de crecimiento. Lo rebajó de 3,2% a 2,8%, ya que el impacto económico y social de la guerra es especialmente fuerte en Europa, y muchos de los países más castigados son europeos, lo que se explica por la elevada exposición de la región a través de las importaciones de energía y los flujos de refugiados.



¿CÓMO ESTAMOS EN COLOMBIA EN EL MERCADO DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS?⁵

La venta de más de 600 mil motocicletas al año, el aporte comercial del sector de vehículos particulares y de camiones que, pese a las condiciones que establece la Covid-19, ofrece un panorama prometedor; sumado al desarrollo del mercado de yates, lanchas o embarcaciones acuáticas y de maquinaria agrícola, son algunos de los factores que vitalizan el desarrollo de la industria de lubricantes en el país, cuya demanda anual es de aproximadamente 1,8 millones de barriles, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane.

Esas razones también motivan la participación y la inversión de las empresas de ese segmento, y no solo con un portafolio de productos, sino también con la construcción de plantas de producción o la expansión de sus operaciones en el territorio nacional.

Es el caso de PETRONAS, una compañía multinacional de petróleo y gas creada en Malasia hace más de 100 años, que aumenta su presencia en Colombia con la unidad de negocios Petrona Lubricants International (PLI), la cual fabrica productos para el sector automotor, industrial y marino, además de vehículos híbridos. Sus productos, amparados por marcas como Urania, Syntium, Tutela y Sprinta, cumplen con altos estándares de calidad y alcanzan la clasificación del Instituto Americano del Petróleo (API) más avanzada, por su grado de tecnología: API SN, para motores a gasolina, y API CK-4 para propulsores diésel¹.

⁵ FUENTE SEMANA <https://www.semana.com/economia/hablan-las-marcas/articulo/petronas-fortalece-el-mercado-de-lubricantes-en-colombia/202115/>

No obstante, esta empresa conjuga su grado de invención con acciones sostenibles; por eso mismo, se encarga de reservar el 75 por ciento de su presupuesto para la investigación dirigida al desarrollo de productos que reduzcan las emisiones de CO2 al medio ambiente. De hecho, en todo el mundo cuenta con una amplia estructura operativa, con oficinas en más de 30 países y varios laboratorios de vanguardia para la investigación.

PRESENCIA EN LA REGIÓN

En Latinoamérica, PETRONAS cuenta con un Centro de Excelencia en Investigación y Tecnología (enfocado al desarrollo de lubricantes industriales) y una de las plantas más modernas en Brasil, con una capacidad de 220 millones de litros al año que le permite exportar sus productos a 18 naciones de la región, en la que goza de una participación destacada.

“Nuestra empresa está comprometida y preparada para satisfacer las necesidades de sus clientes y socios en Colombia. Valga decir que los distribuidores de PETRONAS gozan de una extensa y sólida cadena de apoyo, que ofrece respaldo y beneficios para garantizar las condiciones de venta, desde cursos y materiales promocionales, soporte de marketing e incentivos”, sostiene Mario Zidan, director de Exportación y Desarrollo de Mercado para las Américas de PETRONAS, quien agrega que también cuentan con una amplia cartera de productos para atender diferentes segmentos. “Gracias a nuestras inversiones en investigación y desarrollo tecnológico en fluidos de alta calidad, utilizamos pistas de F1, Moto GP y Dakar como grandes laboratorios”.

Lo cierto es que esta marca ingresó al escenario de las competencias automovilísticas como la Fórmula 1 en 1995, siendo la patrocinadora del equipo Red Bull-Sauber PETRONAS. Posteriormente, en 1999 obtuvo los derechos como patrocinador principal del Gran Premio de F1 de Malasia; en 2005 se convirtió en socia del equipo BMW Sauber de F1, y en 2009 firmó un acuerdo con Mercedes Benz, compañía automotriz con la que ha logrado siete victorias en el Campeonato de Constructores y Pilotos.

PRODUCTOS COMPETITIVOS

A través de cinco marcas de lubricantes, PETRONAS busca satisfacer las necesidades de un mercado diverso. De esta manera, con Sprinta ofrece tecnología FlexiTech, que se activa de manera ágil, aunque fluye constante y muy suavemente para lubricar el motor. Este producto llega al embrague para desarrollar mayor agarre y evitar el deslizamiento del cambio incorrecto; pero también permite marchas sensibles y más rápidas y un excelente control de depósitos y de viscosidad para resistir altas temperaturas, protegiendo las piezas elementales contra el desgaste.

Por otro lado, PETRONAS Syntium se vale de un óptimo control de oxidación en altas temperaturas y permite economía de combustible, gracias a su habilidad de soportar el calentamiento; adicionalmente, mejora el desempeño del motor, al reducir el almacenamiento de componentes perjudiciales como el lodo.

Así mismo, la grasa de litio PETRONAS Tutela, desarrollada para el sector automotor, ofrece extrema presión, excelente capacidad de transporte de carga, protección contra el desgaste, estabilidad y resistencia al lavado por agua. Está formulada es creada con aceites de base mineral (seleccionados) y mejorada con jabón con 12-hidroxiesterato de litio, disulfuro de molibdeno y aditivos avanzados contra la extrema presión, antioxidantes y antiherrumbre; además, incorpora inhibidores de la corrosión.

Finalmente, PETRONAS Urania, que cuenta con la nueva tecnología StrongTech, soporta las condiciones más extremas del motor y garantiza que cualquier camión llegue a su destino con una película de lubricación más fuerte que maximiza el desempeño y el rendimiento.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



Estas son algunas de las fortalezas de la multinacional y un paso más dentro de la estrategia global de PETRONAS de invertir en grandes mercados con alto potencial, como Colombia, buscando nuevos socios, ofreciendo oportunidades y la más alta tecnología en lubricantes.

EL PRECIO DEL DÓLAR SE MANTENDRÁ ALTO POR UN BUEN TIEMPO⁶

Colombia está iniciando un camino en el que Chile y Perú le llevan un poco más de ventaja: gobiernos nuevos cuyos líderes llegaron allí por las demandas sociales de mejores oportunidades y calidad de vida para todos. Una de las características que ahora comparten los tres países es que las tasas de cambio reflejan un poco más de riesgo e incertidumbre política.

En el caso de Colombia, Daniel Velandia, director de investigaciones económicas y economista jefe de Credicorp Capital, destacó que el peso estaría 200 pesos por encima del valor que le corresponde únicamente por las condiciones de la economía local y el contexto internacional. Es decir, si este jueves la tasa de cambio se cotiza en promedio a 4.400 pesos, en realidad debería estar sobre los 4.200 pesos.

Según Velandia, esto se debe a que el mercado financiero todavía tiene alta incertidumbre y está esperando “a ver qué pasa” con el nuevo Gobierno, que tiene varias reformas en salmuera en el Congreso de la República y ha anunciado otras más.

Si se midieran el comportamiento de las monedas del mundo desde finales de mayo hasta hoy, Colombia sería la más devaluada. Dentro del riesgo político que nos ha llevado a este nivel, lo que más afecta al mercado es el futuro del plan de transición energética, que debe evaluarse con cuidado y teniendo en cuenta el déficit de cuenta corriente, es decir, cuánto crecimiento nos está financiando el resto del mundo.

Para evaluar este déficit son importantes las cuentas de los ingresos por exportaciones y por inversión extranjera directa (IED). Si no se otorgan más contratos de exploración y explotación petrolera, en cerca de ocho años el país tendría que dejar de exportar este producto, que hoy representa el 35 por ciento de las ventas externas del país.

Para en un futuro más inmediato, Velandia advirtió que no firmar más contratos de exploración significaría dejar de recibir el 30 por ciento de los ingresos por inversión extranjera directa, ya que las industrias extractivas representan la tercera parte de este flujo anual.

PRODUCTO INTERNO BRUTO ⁷

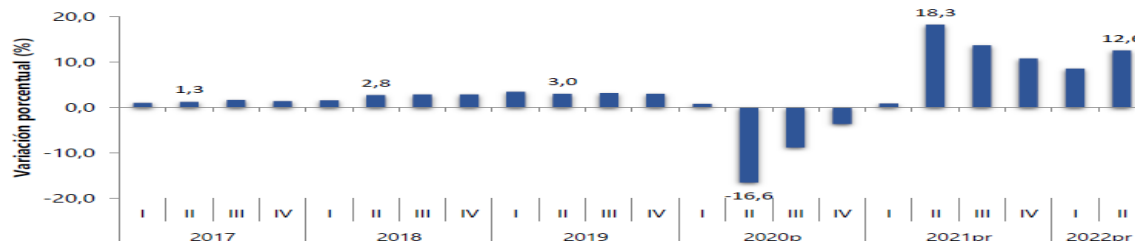
⁶ FUENTE CAMBIO COLOMBIA <https://cambiocolombia.com/articulo/economia/el-precio-del-dolar-se-mantendra-alto-por-un-buen-tiempo>

⁷ FUENTE DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2017-I - 2022^{pr}-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^ppreliminar
^{pr}provisional

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
 Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} , II / 2021 ^{pr} , II	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} , II / 2022 ^{pr} , I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	12,6	10,5	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	12,6	10,6	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 23,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 14,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 31,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 36,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,5%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,8%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 7,9%.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
 Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹**Tasas de crecimiento en volumen²****Segundo trimestre 2022^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{Pr} - II / 2021 ^{Pr} - II	2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr}	2022 ^{Pr} - II / 2022 ^{Pr} - I
Comercio al por mayor y al por menor ³	14,1	10,6	-0,2
Transporte y almacenamiento	31,5	25,5	5,8
Alojamiento y servicios de comida	36,2	33,8	7,9
Comercio al por mayor y al por menor¹	23,3	19,2	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios**INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR⁸**⁸ FUENTE DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>**EJÉRCITO NACIONAL****PATRIA HONOR LEALTAD**CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co

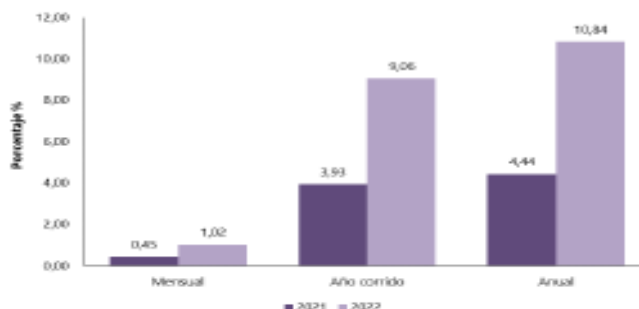
SC6310-1



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021	2022	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.38	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08	0.00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



ENCUESTA ANUAL DE COMERCIO (EAC)⁹Encuesta Anual de Comercio (EAC)
2020Gráfico 1. Participación en las ventas y el personal ocupado directo por divisiones CIIU Rev. 4. A.C. del sector comercio Nacional 2020^{Pr}Fuente: DANE, EAC.
Pr: preliminar

Del monto total de 308,4 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2020, el comercio al por mayor participó con el 56,4% de las ventas (\$174,0 billones), seguido por el comercio al por menor (33,4%) con \$102,9 billones y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas (10,2%) con \$31,5 billones de pesos.

Tabla 1. Variables principales, según división CIIU Rev. 4 A.C.
Total nacional*
2020^{Pr}

Grupos, clases comerciales CIIU Rev. 4.A.C.	División CIIU Rev.4.A.C.	Número de empresas	Ventas	Costo de la mercancía ^a	Costo de insumos ^b	Producción Bruta	Consumo Intermedio	Valor agregado	Remuneración	Personal total No. personas ^c	Personal directo No. personas ^d	Relación costo/ventas ^e (%)	Coefficiente Técnico ^f (%)
Billones de pesos													
Total		9.779	308,4	241,6	1,1	65,7	23,6	42,1	20,1	627.359	574.882	76,7	35,9
Div. 45 Comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios		919	31,5	25,4	0,4	5,7	1,7	4,1	1,9	53.432	51.222	81,9	29,0
Div. 46 Comercio al por mayor, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.		5.338	174,0	134,3	0,6	39,1	12,5	26,6	11,6	265.188	245.580	77,5	32,0
Div. 47 Comercio al por menor (Incluido el comercio al por menor de combustibles).		3.522	102,9	81,9	0,1	20,9	9,4	11,4	6,6	308.739	278.080	79,7	45,2

Fuente: DANE, EAC.

Pr: cifras preliminares

Notas:

* Corresponde a las empresas con ventas mayores o iguales a \$1.890 millones o con diez o más personas ocupadas.

^a Costo de la mercancía: no incluye el costo de insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento.^b Costo de insumos: son los utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas.^c Personal total: incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo, aprendices y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal.^d Personal directo: incluye socios sin remuneración, personal permanente, temporal directo y aprendices.^e Relación costo - ventas: indica el peso que tiene el costo de la mercancía vendida y los insumos utilizados en los servicios de instalación y mantenimiento, respecto a los ingresos por ventas y por servicios de instalación y mantenimiento.^f Coeficiente técnico: indica la relación existente entre el consumo intermedio y la producción bruta.

La diferencia en la sumatoria de los totales puede diferir por redondeo de decimales.

En 2020, del total de la producción bruta (\$65,7 billones), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 59,5%, correspondientes a \$39,1 billones, seguido por el comercio al por menor con una participación de 31,8% y un monto de \$20,9 billones, y las empresas dedicadas a la venta

⁹ FUENTE DANE EAC <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-anual-de-comercio-eac>

de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participación del 8,7% de la producción bruta y un valor de \$5,7 billones.

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (53,0%), seguido por el comercio al por menor (40,0%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (7,0%).

El comercio al por mayor generó el 63,2% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor el 27,2% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 9,6%.

El coeficiente técnico insumo-producto más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (45,2%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (29,0%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 32,0%.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR¹⁰

Es importante tener en cuenta las variables macroeconómicas que afectan el total de la economía y pueden causar efectos directos o indirectos sobre los precios de los bienes a adquirir para el presente proceso, como lo son:



ASPECTOS TÉCNICOS

¹⁰ FUENTE: DANE Indicadores económicos <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y de posible consecución en el mercado.

El comité técnico estructurador considera viable la contratación para adquirir los presentes elementos, toda vez que se hace necesario la adquisición de grasas y lubricantes que permitan el buen funcionamiento de los bienes de la entidad, para llevar a cabo la misión institucional, de acuerdo con ello los aspectos y/o especificaciones técnicas de los bienes requeridos, serán indicados dentro del documento ANEXO 2 documento que hace parte integral del presente estudio previo.

ASPECTOS REGULATORIOS

En Colombia el funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público se encuentra regulados por la Ley 232 de 1995, la comercialización de grasas y lubricantes, es considerada como una actividad comercial que se encuentra en el marco de la libre competencia y libertad de empresa consagradas en el artículo 333 de la Constitución Política de 1991 y no requieren contar con autorizaciones particulares del sector para su funcionamiento.

¿QUIEN VENDE?

Empresas del sector:

En el mercado existen industrias nacionales personas naturales y jurídicas que ofrecen los bienes requeridos en el proceso de selección y dando alcance al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede evidenciar que el objeto a contratar es lícito y no contraviene normas de carácter público.

Durante cada vigencia el Ejército Nacional, a través de sus Unidades Ejecutoras adquirió bienes de esta naturaleza. Respecto a los posibles proveedores en el mercado nacional para el objeto del presente estudio previo, se relacionan empresas de acuerdo a consulta realizada en el Portal del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS), entre las que se encuentran:

G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	FECHA DE CORTE	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
900761778	TEAM SUR SAS	2021-12-31	G4732	BOGOTÁ D.C.
900397709	MOTOR OIL SAS	2021-12-31	G4732	BOGOTÁ D.C.
900109697	SAJ DISTRIBUCIONES SAS	2021-12-31	G4732	CAUCA
811041566	DISTRIFULL S.A.	2021-12-31	G4732	ANTIOQUIA
900154274	LUBRICANTES DEL LLANO JA SAS	2021-12-31	G4732	BOYACÁ
860043299	FRASER Y CIA SAS	2021-12-31	G4732	BOGOTÁ D.C.
805014485	ESTACION DE SERVICIO HORIZONTE SAS	2021-12-31	G4732	VALLE
800193850	REBUJIAS SAS	2021-12-31	G4732	VALLE
800092138	INGELUB SAS COMERCIO DE LUBRICANTES	2021-12-31	G4732	BOGOTÁ D.C.
860080144	COMPANIA DE LUBRICANTES SA	2021-12-31	G4732	BOGOTÁ D.C.
813005406	FILTROS Y LUBRICANTES SURCOLOMBIANOL TDA	2021-12-31	G4732	HUILA
830093663	Quick Oil Colombia Ltda	2021-12-31	G4732	BOGOTÁ D.C.
900690670	COSTA OIL SAS	2021-12-31	G4732	CORDOBA
805021435	DISTRIBUIDORES DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DISTRICOL LTDA	2021-12-31	G4732	VALLE
890930687	Jaramillo y piedra hita sas	2021-12-31	G4732	ANTIOQUIA
810003972	RAMOS DISTRIBUCIONES SAS	2021-12-31	G4732	CALDAS
900943307	DISTRIBUIDOR TERPEL DEL TOLIMA SAS	2021-12-31	G4732	TOLIMA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



900387475	LUBRICANTES EL SOL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	2021-12-31	G4732	BOYACA
802022198	MUNDIAL DE LUBRICANTES SAS	2021-12-31	G4732	ATLANTICO
900106798	TACAMA IMPORT SAS	2021-12-31	G4732	BOGOTA D.C.
900192769	LLANTAS Y FILTROS SINU S.A.S.	2021-12-31	G4732	CORDOBA
806005392	DISTRICANDELARIA DEL NORTE S.A.S.	2021-12-31	G4732	BOLIVAR
805024003	LUBRILLANTAS VILLEGAS LTDA	2021-12-31	G4732	VALLE
830031337	PRODUCTOS VEMEL SAS	2021-12-31	G4732	BOGOTA D.C.
811044263	CARPAS Y LUBRICANTES LUFER S.A.S.	2021-12-31	G4732	ANTIOQUIA
835001939	MARIO QUIÑONES TENORIO SAS	2021-12-31	G4732	VALLE
891408161	LUBRILLANTAS SAS	2021-12-31	G4732	RISARALDA
900006794	AGUIRRE ZAPATA S. EN C	2021-12-31	G4732	VALLE
900076839	TORRES SOTO S.A.S.	2021-12-31	G4732	CESAR
811019894	LUBRITEXAS S A	2021-12-31	G4732	ANTIOQUIA
830514973	LUBRICANTES DEL PAIS S.A.S	2021-12-31	G4732	CUNDINAMARCA
811019868	811019868	2021-12-31	G4732	ANTIOQUIA
814001964	COMERCIALIZADORA TEXACO DEL SUR LIMITADA .	2021-12-31	G4732	NARINO
900331453	LUBRITODO EL SITIO CORRECTO SAS	2021-12-31	G4732	ANTIOQUIA
890322449	BRAKO SAS	2021-12-31	G4732	VALLE
900835924	LUBRITEC Y ZUÑIGA SAS	2021-12-31	G4732	ATLANTICO
900493470	GRUPO MOTOR SAS	2021-12-31	G4732	SANTANDER
804004105	MULTIFILTROS LTDA	2021-12-31	G4732	SANTANDER
822004416	TECNOLUBRICANTES DEL LLANO LTDA	2021-12-31	G4732	META
805020245	SURTIACEITES ESPINOSA Y CIA SCA	2021-12-31	G4732	VALLE
830515226	VISUM & CIA LTDA	2021-12-31	G4732	BOGOTA D.C.
900663519	LUDESA DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	2021-12-31	G4732	BOGOTA D.C.
860352217	INVERSIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES I.S.I.N. LTDA	2021-12-31	G4732	CUNDINAMARCA
900152099	INVERTEK SAS	2021-12-31	G4732	SANTANDER
860029273	DISTRIBUIDORA ZONA INDUSTRIAL SAS	2021-12-31	G4732	BOGOTA D.C.
900328191	GRASAS DEL PACIFICO LUBRICANTES ESPECIALES SAS	2021-12-31	G4732	VALLE
900067275	MEGACOMERCIAL SAS	2021-12-31	G4732	CORDOBA
890700046	DISTRILLANTAS SA	2021-12-31	G4732	TOLIMA
800060632	NEGOCIOS SANDEZ S.A.S.	2021-12-31	G4732	TOLIMA

También se evidencia una gran cantidad de Proveedores en la plataforma del SECOP II.

Buscar en el directorio

País

- ☐ COLOMBIA 50
- ☐ ESTADOS UNIDOS 1
- ☐ ESPAÑA 1
- ☐ BELGICA 1

Código UNSPSC

☐ Consultar desde ID

11/01/2026

H&R LTDA

★★★★★

Recomendar | Marcar como favorito

0 Recomendación (es)

ACECORP S.A.S

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Recomendar | Marcar como favorito

0 Recomendación (es)

ATLANTIC MARINE FUELS S.A.S

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

Recomendar | Marcar como favorito

0 Recomendación (es)

Autoentrega Bello

COLOMBIA, Turia

★★★★★

Recomendar | Marcar como favorito

0 Recomendación (es)

C.I. PRODEXPORT DE COLOMBIA S.A.S

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

Recomendar | Marcar como favorito

0 Recomendación (es)

Caribbean Burners

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

Recomendar | Marcar como favorito

0 Recomendación (es)

CABAMOTOR S.A.S

COLOMBIA, Bogotá

★★★★★

Recomendar | Marcar como favorito

0 Recomendación (es)

CECLIA EPIFANIA CONTRERAS

COLOMBIA, Rionegro

★★★★★

Recomendar | Marcar como favorito

0 Recomendación (es)

CONDICOL

COLOMBIA, Cúcuta

★★★★★

Recomendar | Marcar como favorito

0 Recomendación (es)

CONSTRUCCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERIA CAMPOS S.A.S

COLOMBIA, Villavicencio

★★★★★

Recomendar | Marcar como favorito

0 Recomendación (es)

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

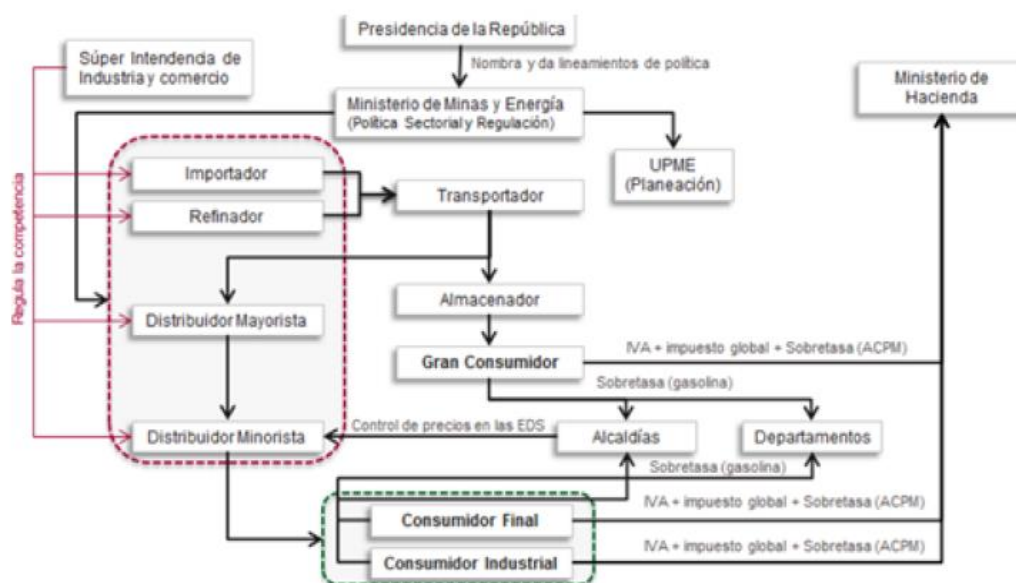
En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptualizar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES?

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir bienes o servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los bienes objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes o servicios en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos.

Según Colombia Compra Eficiente, Los agentes de la cadena de distribución de Combustibles que intervienen en el servicio público de distribución, son agrupados por algunos expertos en la demanda o la oferta y en tres categorías, así: (i) los productores o Refinadores e Importadores, y los Almacenadores; (ii) los intermediarios, a saber, Transportadores y Distribuidores Mayoristas y Minoristas (EDS), que fijan la oferta; y (iii) los consumidores, que determinan la demanda.

La siguiente gráfica muestra el marco institucional para el suministro de Combustibles y la red en la que se enlazan todos los actores.



Precios de los combustibles e inflación. Hernán Rincón. Borradores de Economía. Núm. 581. Banco de la República.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

De acuerdo a Ministerio de Minas, la cadena de suministro de Combustible involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones.

Primer eslabón: Los Refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y ACPM, los productores de alcohol, y los Importadores.

Segundo eslabón: Los Distribuidores Mayoristas, grandes consumidores y Almacenadores, y Transportadores.

Tercer eslabón: Los Distribuidores Minoristas, que comprende a los Comercializadores Industriales, estaciones de servicio automotriz y fluvial, las estaciones de servicio marítimo y las estaciones de servicio de aviación.

Cuarto eslabón: El consumidor final, al cual los Distribuidores Minoristas le venden el Combustible, eslabón que es desarrollado en el capítulo del estudio de demanda.

La siguiente gráfica muestra la cadena de suministro de Combustible y la interrelación de los agentes involucrados.

Gráfica 2 Cadena de suministro de Combustible e interrelación de los agentes involucrados



Fuente: MinMinas.

Para el presente estudio se hará énfasis en el tercer eslabón, debido a que como se evidencia en la gráfica anterior, en la cadena de suministro son los que suministran al consumidor final y según la información en el SICOM, (Sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos) las empresas que fueron relacionadas en este estudio son distribuidores Minoristas, corroborado por la Cámara de Comercio de las principales ciudades del departamento de Meta

AGENTES DEL TERCER ESLABÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO

En el tercer eslabón de la cadena están los Distribuidores Minoristas, quienes suministran Combustible al Consumidor Final en las EDS las cuales están divididas por tipo de combustible así; (i) de aviación; (ii) marítima; (iii) automotriz; y (iv) Comercializadores Industriales. De acuerdo con la propiedad de las EDS, estas se agrupan también en: (i) empresas mayoristas bajo el esquema de “integración vertical”, lo que explica que sus costos e ingresos se fusionan con la actividad mayorista; (ii) propietarios de la planta física, muchas veces de equipos, lo que constituye una

ventaja comparativa pues acceden a descuentos en la compra de Combustible; y (iii) arrendatarios del propietario de la EDS (muchas veces empresas mayoristas), quienes deben pagar un porcentaje de su ingreso bruto por concepto de arrendamiento y no acceden a descuentos en la compra de Combustible.

En Colombia hay 4.680 EDS las cuales son abastecidas por diez y siete (17) Distribuidores Mayoristas de acuerdo con la información de MinMinas y contenida en el SICOM. La bandera de las EDS la determina el Distribuidor Mayorista.

El Distribuidor Mayorista con mayor representación por bandera en las EDS en Colombia es: Organización Terpel con el 39,5% (1.847 estaciones) y sigue Exxonmobil con el 15,9% (742 estaciones). La bandera con menor representación es Productores de Lubricantes S.A. con el 0,1% (3 estaciones) según se muestra en la siguiente tabla.

No.	NIT	RazonSocial
1	830095213	Organización Terpel S.A.
2	890900608	Almacenes Exito S.A.
3	860005223	Chevron Petroleum Company
4	830136799	Biomax Biocombustibles S.A.
5	811009788	Distracom S.A.
6	900491889	Operaciones y Servicios de Combustibles S.A.S.
7	900047822	Petrobras Colombia Combustibles S.A.
8	900459737	Grupo EDS Autogas S.A.S.
9	900072847	Gne Soluciones S.A.S.
10	830513729	Combustibles De Colombia S.A.
11	900207854	HI Combustibles S.A.
12	900078103	Combustibles H&R Ltda
13	900055635	Inversiones LigoI S.A.S.
14	822000851	Distribuciones Hernandez Gomez Ltda
15	900045328	Movilgas Ltda
16	822000897	Distribuciones Hernandez Velasquez Ltda
17	900310074	Antioqueña de Combustibles S.A.S.
18	900015578	Inversiones Avande & Cia S.A.S.
19	900156095	Operadores de Estaciones de Servicio Ltda
20	900675169	Combured S.A.S.
21	830095617	Energizar S.A.S
22	900133093	Combustibles del Cesar & Cia Ltda
23	900026174	Standard Energy Company S.A.
24	900045238	Total Gas S.A.
25	900069128	Combustibles y Suministros S & V S.A.

2.1.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado la adquisición de bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? teniendo en cuenta la información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 “ANTECEDENTES”, para las agencias

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



2020 y 2021 en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, NO se suscribieron contratos con características similares para la compra de los elementos del aseo para el presente proceso.

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En la consulta realizada en el portal del SECOP se pudo evidenciar que las demás entidades y dependiendo del monto a contratar se realiza por mínima cuantía o selección abreviada como se evidencia a continuación:

NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO	FECHA DEL CONTRATO
019-CENACARM-2022	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP SAS	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTES (VEHICULOS -MOTOS) DE LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA BR8 Y CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.	\$15.022.820	MENSUAL	5 MESES	LIQUIDADO	08/03/2022
043 CENAC REGIONAL POPAYAN 2021	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES SGP SAS	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL POPAYÁN VIGENCIA 2021	\$ 18.189.420	MENSUAL	5 MESES	LIQUIDADO	22/06/2021
MC-428-CENAC EDUCACIÓN-2021	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO	J.E FILTROS LTDA	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC EDUCACIÓN PARA LA VIGENCIA 2021	\$11.492.220	MENSUAL	210 DIAS	LIQUIDADO	8/06/2021
023-CENACARM-2021	MINIMA CUANTIA	CONTRATO DE SUMINISTRO	J.E FILTROS LTDA	LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA FIJA DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y EQUIPO DE TRANSPORTE (VEHICULOS-MOTOS) PARA VIGENCIA 2021. PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRA	\$ 24.439.009	MENSUAL	9 MESES	LIQUIDADO	12/03/2021

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO: “ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022”

3.2. CLASE DE CONTRATO: **SUMINISTRO**

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el presente numeral las cuales se evaluarán en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO como **CUMPLE O NO CUMPLE Y LA MARCA**:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA
1	3335102	ACEITE PARA MOTOR (ACPM) 15W40- API: C14 - SEGÚN NTC 1295	CUÑETE	0	1	1	15101505			
2	3335102	ACEITE HIDRAULICO AW 68- API ISO VG 68 - SEGÚN NTC 3382	CUÑETE	0	1	1	15101505			
3	3335102	GRASA COMPLEJA DE LITIO MULTIPROPOSITO NLG12 - SEGÚN NTC 1731	CUÑETE	0	1	1	15101505			
4	3335102	"VALVULINA 80W 90 s API GL-5, GL-5, MIL-L2105D e ICONTEC NTC 1399"	CUÑETE	0	1	1	15101505			

Nota: Lo anterior debe ser diligenciado de acuerdo al ANEXO 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, formato que se encuentra adjunto en la Invitación Pública y debe ser allegado junto con la oferta firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO: La adquisición de los bienes y/o servicio objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

Nota 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 y la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10, el cual respalda la presente adquisición.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio.

El Presupuesto oficial para el presente proceso es de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$22.210.732,00)** incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11422 de fecha 27 de septiembre de 2022, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BIALB	100%	\$ 22.210.732,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante:	M/Incastro	Manoela Castro Arco	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-027	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	
				Fecha y Hora Sistema	27/09/2022 12:00:00 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	11422	Fecha Registro:	2022-09-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	22.210.732,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	22.210.732,00	Saldo x Comprometer:	22.210.732,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	11422	Fecha Registro:	2022-09-27	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC VILLAVICENCIO	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
Total:						22.210.732,00	0,00	22.210.732,00	22.210.732,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA 2022.
---------	---

SS. LUIS ROMAN SANCHEZ BARRERO
Jefe de Presupuesto CENAC Regional Villavicencio

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.1.1 PRECIO HISTÓRICO

No se tendrán en cuenta los precios históricos conforme a que la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO en las vigencias anteriores No ha celebrado contratos con características similares a los bienes y/o elementos que pretende adquirir mediante el presente proceso.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



4.1.2 PRECIOS DE MERCADO

Se procedió a analizar los precios de las cotizaciones allegadas y avaladas dentro del presente proceso.

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para el estudio de mercado, el área de planes la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO realizó sin obligación de compra la solicitud de cotización a empresas que figuran como proveedores y que de acuerdo con el objeto del contrato podrían prestar los servicios solicitados por medio del SECOP II Evento No CENACVILL60 publicado el 17 de septiembre de 2022 y cerrado el 23 de septiembre de 2022.

De acuerdo con la solicitud de mediante el evento de cotización a través del portal de contratación SECOP II, allegaron 4 cotización.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA RECIBIDA COTIZACIÓN
1	NIT 890206592 – 3	ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.	licitacionesbogota@dismacor.com	17/09/2022	22/09/2022
2	NIT 900732297 - 6	SWISSLUB SAS	licitaciones@swisslub.com	17/09/2022	20/09/2022
3	NIT 901583792 - 4	INVERSIONES IVREA SAS	adrian.plata-ivrea@hotmail.com	17/09/2022	22/06/2022
4	NIT 901257667 – 4	ANZETY INGENIERIA SAS	anzetyingenieria@gmail.com	17/09/2022	23/09/2022

VERIFICACIÓN DEL RUES

Las empresas avaladas fueron verificadas en el portal RUES donde se verificó que las mismas se encuentren vigentes y su actividad económica pertenezca al sector del presente proceso. Adicional se consultó en la plataforma SECOP, y se garantiza que su actividad económica cumple con el objeto del presente proceso

ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S. NIT 890206592 – 3

RUES

Consulta Para Entidades Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Público Guía de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

[Inicio](#)
[Registros](#)
[Estado de su Trámite](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[Consulta Trámite](#)
[Datos Personales](#)
[Formatos CAE](#)
[Recibo Impuesto de](#)
[Recibo](#)

[Regresar](#)

ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Signa	DISMACOR S.A.S
Cámara de comercio	BOGOTÁ
Identificación	NIT 890206592 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	481339
Ultimo Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220309
Fecha de Matricula	19911217
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220804

[Comprar Certificado](#)

[Representantes Legales](#)

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4539 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (fijos) para vehículos automotores

466a Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos

452a Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
 Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



NOTA: La Sociedad por acciones simplificadas (SAS) fue creada mediante ley 1258 de 2008, además del decreto 2020 de junio de 2009, donde se fijan entre principales características que “El objeto social puede ser indeterminado para realizar cualquier actividad lícita”, por tal motivo mencionada cotización será avalada para el presente proceso.

SWISSLUB SAS NIT 900732297 - 6

RUES

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento
Datos Personales
Formatos CAE
Recaudio Inmueble de
Bordado

Consultar Para Entidades Consultar Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Público Guía de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

SWISSLUB SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900732297 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3346480
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220318
Fecha de Matricula	20210303
Fecha de Vigencia	20440506
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20220802

Actividades Económicas

4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
4734 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4830 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (bujes) para vehículos automotores
4820 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Comprar Certificado
Representantes Legales

INVERSIONES IVREA SAS NIT 901583792 - 4

RUES

Inicio
Registros
Estado de su Trámite
Cámaras de Comercio
Consulta Tratamiento
Datos Personales
Formatos CAE
Recaudio Inmueble de
Bordado

Consultar Para Entidades Consultar Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Público Guía de Usuario Registrado Cámaras de Comercio ¿Qué es el RUES? Acceso privado

INVERSIONES IVREA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 901583792 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3613063
Fecha de Matricula	20220408
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Última Actualización	20220408

Actividades Económicas

4690 Comercio al por mayor no especializado
0910 Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural
4662 Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
7020 Actividades de consultoría de gestión

Comprar Certificado
Representantes Legales

NOTA: La Sociedad por acciones simplificadas (SAS) fue creada mediante ley 1258 de 2008, además del decreto 2020 de junio de 2009, donde se fijan entre principales características que “El objeto social puede ser indeterminado para realizar cualquier actividad lícita”, por tal motivo mencionada cotización será avalada para el presente proceso.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



ANZETY INGENIERIA SAS NIT 901257667 – 4

ANZETY INGENIERIA SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 901257667 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3071456
Ultimo Año Renovado	2022
Fecha de Renovación	20220331
Fecha de Matricula	20190221
Fecha de Vigencia	20290220
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Fecha Ultima Actualización	20220412

Actividades Económicas

- 4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
- 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
- 4329 Otras instalaciones especializadas

NOTA: La Sociedad por acciones simplificadas (SAS) fue creada mediante ley 1258 de 2008, además del decreto 2020 de junio de 2009, donde se fijan entre principales características que “El objeto social puede ser indeterminado para realizar cualquier actividad lícita”, por tal motivo mencionada cotización será avalada para el presente proceso.

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, a las cuales se les dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades de acuerdo al presupuesto asignado; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el Comité Técnico Estructurador, el cual que reposa en la carpeta del proceso.

Así mismo, las cotizaciones recibidas fueron avaladas de acuerdo a la siguiente tabla por el Comité Técnico Estructurador, nombrado de acuerdo con la Resolución No. **2022193000067625** de fecha 28 de septiembre de 2022, emitida por el Director y Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

Se recibieron las siguientes cotizaciones:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA RECIBIDA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	AVAL TÉCNICO
1	NIT 890206592 – 3	ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.	licitacionesbogota@dismacor.com	17/09/2022	22/09/2022	SECOP II	AVALADO
2	NIT 900732297 - 6	SWISSLUB SAS	licitaciones@swisslub.com	17/09/2022	20/09/2022	SECOP II	AVALADO
3	NIT 901583792 - 4	INVERSIONES IVREA SAS	adrian.plata-ivrea@hotmail.com	17/09/2022	22/06/2022	SECOP II	AVALADO
4	NIT 901257667 – 4	ANZETY INGENIERIA SAS	anzetyingenieria@gmail.com	17/09/2022	23/09/2022	SECOP II	AVALADO

AVAL DE COTIZACIONES



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**

Villavicencio, Meta, 28 de septiembre de 2022.

Señor Teniente Coronel
EDWIN LEANDRO TINJACA BOHORQUEZ
COMANDANTE BIALB
Gerente del Proyecto
Villavicencio - Meta

Asunto: Aval Técnico al PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 072-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2022.

Respetuosamente me permito informar al Señor Gerente del Proyecto del proceso del asunto y cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022", el presupuesto asignado para este proceso está respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 11422 de fecha 27 de septiembre de 2022 por valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$22.210.732,00) Incluidos impuestos del rubro presupuestal 02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RC 10.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo condiciones estipuladas por el CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, las cuales se les dio traslado al Comité Técnico Estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades a adquirir con el actual presupuesto asignado.

Se aprueban un total de Cuatro (4) cotizaciones las cuales fueron verificadas en el portal RUES donde se constató que las mismas se encuentran vigentes y su actividad económica se relacione al sector del presente proceso.

EMPRESAS COTIZANTES		MEDIO RADICADO	AVAL TÉCNICO
EMPRESA	ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.	SECOP II	AVALADA
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ORLANDO RIASCOS SERRANO		
NIT	NIT 890206592 - 3		
EMPRESAS COTIZANTES		MEDIO RADICADO	AVAL TÉCNICO
EMPRESA	SWISSLUB SAS	SECOP II	AVALADA
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR GILDAARDO ABRIL GONZALEZ		
NIT	NIT 900732297 - 6		
EMPRESAS COTIZANTES		MEDIO RADICADO	AVAL TÉCNICO
EMPRESA	INVERSIONES IVREA SAS	SECOP II	AVALADA
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIAN ENRIQUE PLATA MARTINEZ		
NIT	NIT 901583792 - 4		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvii@buzonejercito.mil.co



AVAL TÉCNICO - "ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022"

Pag 2 de 2

EMPRESAS COTIZANTES		MEDIO RADICADO	AVAL TÉCNICO
EMPRESA	ANZETY INGENIERIA SAS	SECOP II	AVALADA
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA MILENA FONZACA RAMIREZ		
NIT	NIT 901257667 - 4		

Por lo tanto, recomiendo dentro del proceso del asunto tener en cuenta las cotizaciones que cumplen lo exigido a fin que faciliten el respectivo estudio previo del proceso

Cordialmente,

TE. RAMIREZ MONTENEGRO JHONATAN STEVEN
Jefe Equipo de Combate De Ingenieros BIALB
Técnico Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvii@buzonejercito.mil.co



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvii@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Se pudo establecer que 4 de las cotizaciones, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso y los precios se ajustan al mercado, por lo cual se da el aval técnico, a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado, así:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA RECIBIDA COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	AVAL TÉCNICO
1	NIT 890206592 - 3	ORLANDO RIASCOS F. DISMACOR S.A.S.	licitacionesbogota@dismacor.com	17/09/2022	22/09/2022	SECOP II	AVALADO
2	NIT 900732297 - 6	SWISSLUB SAS	licitaciones@swisslub.com	17/09/2022	20/09/2022	SECOP II	AVALADO
3	NIT 901583792 - 4	INVERSIONES IVREA SAS	adrian.plata-ivrea@hotmail.com	17/09/2022	22/06/2022	SECOP II	AVALADO
4	NIT 901257667 - 4	ANZETY INGENIERIA SAS	anzetyingenieria@gmail.com	17/09/2022	23/09/2022	SECOP II	AVALADO

ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTÓRICOS

En cumplimiento a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos”: “Numeral 4º... El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos...”. A continuación, se muestran las cotizaciones recibidas.

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ADQUIRIDAS	ORLANDO RIASCOS F DISMACOR SAS	SWISSLUB SAS	IVREA SAS	ANZETY INGENIERIA SAS
						VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	15101505	3335102	ACEITE PARA MOTOR (ACPM) 15W40- API: C14 - SEGÚN NTC 1295	CUÑETE	1	\$ 591.693,00	\$ 797.033,00	\$ 522.760,00	\$ 650.000,00
2	15101505	3335102	ACEITE HIDRAULICO AW 68- API ISO VG 68 - SEGÚN NTC 3382	CUÑETE	1	\$ 470.905,00	\$ 724.470,00	\$ 466.751,00	\$ 500.000,00
3	15101505	3335102	GRASA COMPLEJA DE LITIO MULTIPROPOSITO NLG12 - SEGÚN NTC 1731	CUÑETE	1	\$ 595.265,00	\$ 871.712,00	\$ 657.188,00	\$ 500.000,00
4	15101505	3335102	"VALVULINA 80W 90 s API GL-5, GL-5, MIL-L2105D e ICONTEC NTC 1399"	CUÑETE	1	\$ 610.271,00	\$ 1.061.972,00	\$ 642.586,00	\$ 600.000,00
TOTALES						\$ 2.268.134,00	\$ 3.455.187,00	\$ 2.289.285,00	\$ 2.250.000,00

Nota aclaratoria:

1. Los aceites y lubricantes para motores, al ser derivados del petróleo, están gravados con el IVA aplicando las reglas señaladas por el artículo 444 del estatuto tributario aquí expuestas. Es decir que son responsables del IVA los productos y los comercializadores mayoristas, más no los minoristas. El 2.2.1.1.2.2.1.4 del decreto 1073 de 2015 señala: «Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio, o como comercializador industrial, en los términos del Capítulo VII del presente decreto.» Es decir que un distribuidor minorista es la estación de gasolina donde se tanquea el carro, o el almacén o taller donde compramos los lubricantes, por consiguientes los elementos relacionados para el presente proceso NO ESTAN GRAVADOS CON EL IVA.

2. Las cotizaciones allegadas son de empresas ubicadas entre Bogotá D.C. y Funza Cundinamarca, por consiguiente los precios de las cotizaciones a parte de incluir los Costos del bien, utilidad y demás, también incluye los costos de transporte para la entrega en Carimagua Departamento del Meta ubicado en el extremo nor-oriental del Departamento del Meta, en la zona más representativa de la altillanera, a 319 km de Villavicencio, sobre la margen derecha del río Meta por la carretera Villavicencio-Puerto Carreño.

Se toman los precios de mercado presentados por cuatro (4) empresas, cotizaciones que fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador para continuar con el Estudio Económico; una vez analizados los precios se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



- MENOR VALOR unitario entre los precios unitarios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA entre el menor valor entre cotizaciones
- MEDIANA unitario entre los precios unitarios cotizados
- PROMEDIO entre el menor valor entre cotizaciones
- DESVIACIÓN entre el menor valor entre cotizaciones
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el PROMEDIO ENTRE LOS VALORES COTIZACIONES.
- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario IVA incluido que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los bienes (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados y los históricos de cada ítem a través de medidas de tendencia central y de dispersión, con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA. Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones. El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

- Si la dispersión relativa es menor o igual al 25% se tomará como precio de referencia el MENOR VALOR unitario entre los precios unitarios cotizados
- Si la dispersión relativa es mayor al 25% se tomará como precio de referencia la MEDIANA unitario entre los precios unitarios cotizados.

Esta métrica indica que los producto solicitados se pueden obtener a estos precios en el mercado nacional, y que van en concordancia con las características técnicas establecidas en el plan de necesidades allegado por las unidades centralizadas por la CENAC VILLAVICENCIO y los cuales van acorde a la exigencia en calidad, asegurando que el valor de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente y favorable para las partes, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, igualmente para que haya mayor pluralidad de oferentes.

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisiciones y de esta manera poder optimizar los recursos asignados para el presente proceso.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ADQUIRIDAS	METRICA						PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA REDONDEADO	CRITERIO
						MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LAS COTIZACIONES	PROMEDIO UNITARIO ENTRE LAS COTIZACIONES	MEDIANA ARMONICA UNITARIA ENTRE LAS COTIZACIONES	MEDIANA UNITARIA ENTRE LAS COTIZACIONES	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION		
1	15101505	3335102	ACEITE PARA MOTOR (ACPM) 15W40- API: C14 - SEGÚN NTC 1295	CUÑETE	1	\$ 522.760,00	\$ 640.371,50	\$ 625.380,69	\$ 620.846,50	\$ 116.672,75	18,22%	\$ 522.760,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LAS COTIZACIONES
2	15101505	3335102	ACEITE HIDRAULICO AW 68- API ISO VG 68 - SEGÚN NTC 3382	CUÑETE	1	\$ 466.751,00	\$ 540.531,50	\$ 523.124,73	\$ 485.452,50	\$ 123.514,62	22,85%	\$ 466.751,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LAS COTIZACIONES
3	15101505	3335102	GRASA COMPLEJA DE LITIO MULTIPROPOSITO NLG12 - SEGÚN NTC 1731	CUÑETE	1	\$ 500.000,00	\$ 656.041,25	\$ 630.047,61	\$ 626.226,50	\$ 157.647,09	24,03%	\$ 500.000,00	MENOR VALOR UNITARIO ENTRE LAS COTIZACIONES
4	15101505	3335102	"VALVULINA 80W 90 s API GL-5, GL-5, MIL-L2105D e ICONTEC NTC 1399"	CUÑETE	1	\$ 600.000,00	\$ 728.707,25	\$ 689.282,09	\$ 626.428,50	\$ 222.916,25	30,59%	\$ 626.428,50	MEDIANA UNITARIA ENTRE LAS COTIZACIONES

4.1.3 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS CONSOLIDADO

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MINICAS A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
1	15101505	3335102	ACEITE PARA MOTOR (ACPM) 15W40-API: C14 - SEGÚN NTC 1295	CUÑETE	1	\$ 522.760,00
2	15101505	3335102	ACEITE HIDRAULICO AW 68- API ISO VG 68 - SEGÚN NTC 3382	CUÑETE	1	\$ 466.751,00
3	15101505	3335102	GRASA COMPLEJA DE LITIO MULTIPROPOSITO NLG12 - SEGÚN NTC 1731	CUÑETE	1	\$ 500.000,00
4	15101505	3335102	"VALVULINA 80W 90 s API GL-5, GL-5, MIL-L2105D e ICONTEC NTC 1399"	CUÑETE	1	\$ 626.428,50
TOTALES						\$ 2.115.939,50

NOTA 1.

Para el presente PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.072-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2022, Los precios de referencia unitarios, para la adquisición de grasas y lubricantes incluyen costos de transporte cuya entrega se debe realizar en **Carimagua 02 con límites entre el municipio de PUERTO GAITAN – META y el Departamento del VICHADA en la vigencia 2022.**

Cabe recalcar que los aceites y lubricantes para motores, al ser derivados del petróleo, están gravados con el IVA aplicando las reglas señaladas por el artículo 444 del estatuto tributario aquí expuestas. Es decir que son responsables del IVA los productos y los comercializadores mayoristas, más no los minoristas. El 2.2.1.1.2.2.1.4 del decreto 1073 de 2015 señala: «Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio, o como comercializador industrial, en los términos del Capítulo VII del presente decreto.» Es decir que un distribuidor minorista es la estación de gasolina donde se tanquea el carro, o el almacén o taller donde compramos los lubricantes, por consiguientes los elementos relacionados para el presente proceso NO ESTAN GRAVADOS CON EL IVA.

NOTA 2.

1. El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$22.210.732,00) IMPUESTOS INCLUIDOS, respaldado mediante CDP No.11422 del 27 de septiembre de 2022, de los rubros presupuestales 02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RC 10.

2. Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca la unidad beneficiaria considerado el presupuesto asignado, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems.

3. El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega en el punto establecido, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.

4. La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial.

5. El valor del ítem ofertado no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS DE LEY, so pena de estar inmerso en causal de rechazo.

6. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



7. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

8. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

9. Para aquellos proponentes que no están obligados a facturar IVA su precio de referencia será el VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, conforme al cuadro de precios de referencia discriminado.

10. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

11. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

12. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

13. Si una empresa es requerida por precios artificialmente bajos, esta deberá justificar su oferta económica, allegando soporte de la justificación de acuerdo a la Guía de Colombia compra eficiente sobre precios artificialmente bajos que dice taxativamente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

4.1.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que el presente contrato de suministro corresponde a monto agotable supeditado a consumo según las necesidades (programada y no programada) de las Unidades, el cubrimiento de la necesidad del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 072-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2022, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022”, será establecido una vez finalizado el contrato.

4.1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Conforme al estudio del mercado el valor estimado del contrato es de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$22.210.732,00) IMPUESTOS INCLUIDOS, incluye impuestos y demás erogaciones, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11422 del 27 de septiembre de 2022, distribuidos de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR
02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BIALB	100%	\$ 22.210.732,00

NOTA 1.

Para el presente PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.072-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2022, Los precios de referencia unitarios, para la adquisición de grasas y lubricantes incluyen costos de transporte cuya

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



entrega se debe realizar en **Carimagua 02 con límites entre el municipio de PUERTO GAITAN – META y el Departamento del VICHADA en la vigencia 2022.**

Cabe recalcar que los aceites y lubricantes para motores y lubricantes para motores, al ser derivados del petróleo, están gravados con el IVA aplicando las reglas señaladas por el artículo 444 del estatuto tributario aquí expuestas. Es decir que son responsables del IVA los productos y los comercializadores mayoristas, más no los minoristas. El 2.2.1.1.2.2.1.4 del decreto 1073 de 2015 señala: «Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio, o como comercializador industrial, en los términos del Capítulo VII del presente decreto.» Es decir que un distribuidor minorista es la estación de gasolina donde se tanquea el carro, o el almacén o taller donde compramos los lubricantes, por consiguientes los elementos relacionados para el presente proceso NO ESTAN GRAVADOS CON EL IVA.

NOTA 2.

1. El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$22.210.732,00) IMPUESTOS INCLUIDOS, respaldado mediante CDP No.11422 del 27 de septiembre de 2022, de los rubros presupuestales 02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR RC 10.
2. Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca la unidad beneficiaria considerado el presupuesto asignado, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems.
3. El precio de referencia incluye todos los impuestos de ley, gastos, costos asociados y contribuciones a que haya lugar para la entrega en el punto establecido, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
4. La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial.
5. El valor del ítem ofertado no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS DE LEY, so pena de estar inmerso en causal de rechazo.
6. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos
7. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
8. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
9. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos de ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
10. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
11. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
12. Si una empresa es requerida por precios artificialmente bajos, esta deberá justificar su oferta económica, allegando soporte de la justificación de acuerdo a la Guía de Colombia compra eficiente sobre precios artificialmente bajos que dice

taxativamente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad al Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" refiere la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

El comité jurídico verifico en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> donde arroja como resultado que existe acuerdo marco Acuerdo Marco cuyo objeto es "(i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras." CCE-286-AMP-2020, conforme se evidencia en el siguiente pantallazo tomado de la página oficial de la TVEC.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024

Así las cosas, se evidencia que el presente acuerdo marco de precios contempla “**ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES**”, no obstante, es importante precisar que en la pagina web de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO en el acuerdo en mención esta publicado la cobertura de marcas por Departamento para el LOTE 1 y lo adjudicado por región y tipología para el LOTE 2, se puede concluir que el Meta no tiene cobertura, según los siguientes pantallazos.

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO					
DEPARTAMENTO	Automovil	Camper/Camionet/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia					YAMAHA
Atlántico	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
	FORD	FORD	RENAULT		
	RENAULT	RENAULT	VOLKSWAGEN		
	TOYOTA	TOYOTA			
Boyacá	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN			
	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Caquetá	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Córdoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	HONDA SUZUKI YAMAHA
	FORD	FORD	RENAULT	HINO	
	RENAULT	RENAULT	FORD	INTERNATIONAL	
	TOYOTA	TOYOTA	VOLKSWAGEN		
	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN	HINO		
	HYUNDAI	HYUNDAI			
	MAZDA	KIA			
	MITSUBISHI	MAZDA			
La Guajira	MITSUBISHI	MITSUBISHI			
	SUZUKI	SUZUKI			
	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
	FORD	FORD	RENAULT		
Magdalena	RENAULT	RENAULT	VOLKSWAGEN		
	TOYOTA	TOYOTA			
	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN			
	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
	FORD	FORD	FORD		
	RENAULT	RENAULT	RENAULT		
	TOYOTA	TOYOTA	VOLKSWAGEN		
Tolima	VOLKSWAGEN	VOLKSWAGEN			
	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

13	No.	Proponente
	12	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	13	UT AUTOMOTRIZ 2020
14	Cundinamarca	
	No.	Proponente
	14	AUTOINVERCOL
	15	AUTOSERVICIOS MECÁNICO S.A.S
	17	INVERSIONES EL NORTE S.A.S
	18	MORARCI GROUP SA
	19	REIMPODIESEL S.A.S
	20	TOYONORTE LTDA.
	4	HYUNDAUTOS
	21	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
	13	CENTRO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO SAS
	22	UT AUTOMOTRIZ 2020
15	Guainia	Desierto
16	Guaviare	Desierto
17	Huila	Desierto por regla de adjudicación Número de Proveedores
18	La Guajira	
	No.	Proponente
	25	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
19	Magnadela	
	No.	Proponente
	28	UT AUTOMOTRIZ 2020
20	Meta	
	27	MORARCI GROUP SA
	20	Desierto
21	Nariño	Desierto
	N. de Santander	

Por otro lado, es menester indicar que mediante Sentencia de la Sección Tercera Subsección A del Consejo de Estado con Radicado 11001 03 26 000 2016 00017 00, suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó:

*En este orden de ideas y descendiendo el caso concreto, para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, **debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.** (Subrayado fuera de texto)*

Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, porque –sin duda– todos los procesos contractuales serían concurrentes.

En consecuencia y dado que le asiste razón al recurrente, el Despacho suspendera provisionalmente, por este cargo, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios.

Así las cosas, LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede el 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

En este sentido el artículo 1 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, señala: *OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.*

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) **propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía**, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento". (Subrayado fuera de texto)

Que a su turno, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamento los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual entro en vigencia el pasado 24 de marzo de 2022, en aras de permitir el acceso de las Mipymes en la compra publica en la modalidad de contratación de mínima cuantía, origino que la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, de cumplimiento estricto a la Ley de Emprendimiento; además que la cuantía justifica que este proceso se surtiera a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Resolución No. 4130 de 2022 por el cual se expide el Manual de Contratación del MDN
- Resolución de delegación No.4223 de 2022
- Nuevo estudio del sector Gees- versión 2 24 de junio de 2022
- Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02

LEYES:

Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 678 de 2001: Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.

Ley 816 de 2003: Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

Ley 996 de 2005: Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1089 de 2006: Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1219 de 2008: Por la cual se establece el Régimen de Contratación con cargo a gastos reservados.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1508 de 2012: Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 1751 de 2015: Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

Ley 1861 de 2017: Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización.

Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Ley 1952 de 2019: Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Ley 1955 de 2019: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

Ley 2014 de 2019: Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.

Ley 2022 de 2020: Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Ley 2024 de 2020: Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

Ley 2040 de 2020: Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para Adultos Mayores y se dictan otras disposiciones.

Ley 2069 de 2020: Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Ley 2080 de 2021: Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.

Ley 2160 de 2021: Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Ley 2159 de 2021: Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2022.

Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS:

Decreto 393 de 1991: Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías

Decreto 591 de 1991: Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.

Decreto 660 de 2007: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”).

Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.

Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1068 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Decreto 1070 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.

Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (compiló Decreto 660 de 2007).

Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Presidencia de la República.

Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

Decreto 1676 de 2016: Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Decreto 092 de 2017: Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Decreto 392 de 2018: Por medio del cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.

Decreto 342 de 2019: Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 594 de 2020: Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6. y se adiciona la Subsección 3, a la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 1733 de 2020: Por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos.

Decreto 2096 de 2020: Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 310 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 399 de 2021: Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 579 de 2021: Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Decreto 680 de 2021: Modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Decreto 742 de 2021: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.

Decreto 1279 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 441 de 2022: Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud

Decreto 442 de 2022: Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2059 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación.

Los demás lineamientos, Guías, Circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal -Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

Así mismo, las otras normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

5.2. LIMITACION A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Conjuntamente: como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.1.2. Carta de presentación de la propuesta: El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

6.1.3. Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6.1.4. Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO** - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial

condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5. Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultará que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

6.1.6. Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

6.1.7. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—.

6.1.8. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

6.1.9. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

6.1.10. Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 4): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público.

6.1.11. Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 5): En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.1.12. Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 6): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD”.

6.1.13. Diligenciamiento del Formato compromiso antisoborno (Formato 13): En cumplimiento de las disposiciones deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO ANTISOBORNO conformidad con las políticas implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

6.2 DOCUMENTOS TECNICOS

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto el proponente diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
- d) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial, para lo cual debe anexar

certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s),

La información que acredita deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor
- Plazo de ejecución
- Dirección
- Correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública
- Fecha de expedición
- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

6.2.1.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formato No. 7 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse en contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior, para lo cual debe anexar certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s).

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento

6.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.4 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el presente numeral las cuales se evaluarán en el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** obrante en la invitación como CUMPLE O NO CUMPLE Y LA MARCA.

ITEM	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADQUIRIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	15101505	3335102	ACEITE PARA MOTOR (ACPM) 15W40-API: C14 - SEGÚN NTC 1295	CUÑETE	1		
2	15101505	3335102	ACEITE HIDRAULICO AW 68- API ISO VG 68 - SEGÚN NTC 3382	CUÑETE	1		
3	15101505	3335102	GRASA COMPLEJA DE LITIO MULTIPROPOSITO NLG12 - SEGÚN NTC 1731	CUÑETE	1		
4	15101505	3335102	"VALVULINA 80W 90 s API GL-5, GL-5, MIL-L2105D e ICONTEC NTC 1399"	CUÑETE	1		

Nota: Lo anterior debe ser diligenciado de acuerdo al ANEXO 2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, formato que se encuentra adjunto en la Invitación Pública y debe ser allegado junto con la oferta firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

6.2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales deberá allegar junto con la oferta en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado del proponente donde certificará que garantiza y cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

1. El oferente certifica por escrito que garantiza que los elementos cumplen con todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento de la presente invitación.
2. El oferente certifica por escrito que garantizara la entrega de los elementos requeridos en perfectas condiciones para su uso, con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas y solicitadas por el supervisor, dentro de los tiempos establecidos en el contrato.
3. El oferente certifica por escrito que Garantiza la calidad de los bienes.
4. El oferente certifica por escrito que Constituirá la garantía única a favor del contratante y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.

5. El oferente certifica por escrito que se compromete a entregar al supervisor del contrato la factura de los elementos suministrados, discriminando las cantidades y los valores por ítems como se establezca en el contrato.
6. El oferente debe certificar que los elementos deberán ser embalados y rotulados con el fin de proteger los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa del producto. Los Elementos deben estar empacados en un material que los proteja de manera que puedan soportar el transporte y la manipulación y logren llegar al lugar de destino en condiciones satisfactorias. Deberán ser presentados en su empaque original, debidamente sellados. No se aceptan productos remanufacturados o reembolsados, adicionalmente el adjudicatario estará obligado a entregar productos cuyo envase o empaque cuente con etiqueta donde se indique la composición o especificación técnica (con la documentación legal como soporte de la compra y/o importación de estos elementos). Es obligatorio que con la oferta se allegue las fichas técnicas.
7. El oferente debe certificar por escrito que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de las grasas, aceites y lubricantes en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.
8. El oferente debe certificar por escrito que la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y sus Unidades Centralizadas, se reservará el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a reemplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.
9. El oferente certifica por escrito que en el evento que se presenten reclamos o devoluciones de los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las ofrecidas, el contratista deberá reponerlo por el elemento exigido en el día hábil inmediatamente posterior a la respectiva devolución por parte del supervisor del contrato.
10. El oferente certifica por escrito que cuenta con un establecimiento de comercio y con el stock suficiente para suministrar las cantidades requeridas.
11. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
12. El oferente certificará mediante documento escrito que en caso de llegar ser adjudicatario y una vez perfeccionado el contrato deberá presentar dentro del plazo de ejecución en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación, conforme se detalla a continuación:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN Anexo a los procesos de contratación de bienes	
El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:	
Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____
Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.	
1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. _____	
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. _____	
3. Ficha técnica del bien. _____	
4. Catálogo de partes. _____	
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.	
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad	
7. Caducidad del bien a suministrar. _____	
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____	
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____	
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. _____	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.2.6. FICHAS TECNICAS El oferente deberá adjuntar con la oferta las fichas técnicas de los bienes para que el comité evaluador verifique que los objetos cumplan con las especificaciones técnicas.

6.2.7. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar la calidad de los bienes y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente:

1. Que ampare cualquier defecto en la fabricación y diseño.
2. Que los bienes corresponden a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso contractual
3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.
4. Que si alguno bien presenta algún defecto que se considere de fabricación, el contratista deberá realizar el cambio o sustitución por bienes en condición de nuevo con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso y en el evento que no se encuentre disponibles en el mercado deberá remplazarse por bienes con condiciones técnicas iguales o superiores a las inicialmente requeridas.

6.2.8. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar que los bienes que resulten defectuosos deberán ser cambio o sustituido por bienes en condición de nuevo con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso en un término no mayor a tres (03) días, contado a partir del requerimiento del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

6.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), indicando que la cuenta está activa y vigente, la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

6.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.3.3 FORMATO No. 8 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN “SI APLICA”.

El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.

Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

7 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en el Formato No 10 PROPUESTA ECONOMICA presentada que debe ser presentada dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán adjuntar el **FORMATO No. 10** propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem ofertado. El valor para consignar en el SECOP II es el correspondiente al valor total de la oferta.

7.1. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la “OFERTA ECONÓMICA” presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional, realizará las correcciones necesarias, teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la “OFERTA ECONÓMICA” presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

7.2. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proceso contractual.

El oferente deberá allegar el Formulario “Propuesta Económica”, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la selección

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicable	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Bajo	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento o previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato	1	4	5	Medio	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Planeación	Financiero	La inadecuada proyección de precios de mercado	El precio de referencia no corresponda al precio real del mercado	3	3	6	Alto	Contratista	Verificar la proyección de precios de referencia	2	1	2	Bajo	NO	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	Hasta antes de la realización del estudio de mercado	Mediante la realización del estudio de mercado	Elaboración de los estudios previos
8	General	Externo	Ejecución	Económico, Operacional	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato. Presentación de ofertas con precio artificialmente bajo.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo de presentación de ofertas con precio artificialmente bajo.	No garantizar la calidad y/o posible incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / Debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente

11	General	Externo	Ejecución	Económico, Naturaleza	Aquellos que por efectos del clima o del estado de las vías, generen contratiempos en la entrega y por lo tanto costos adicionales	Que no se cumpla con la ejecución del contrato por el incremento de precios de los bienes	2	2	4	Bajo	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo incremento del precio de los bienes y/o servicios generados por la inestabilidad financiera a causa de la pandemia decretada por el virus covid19 O por alzas en la materia prima	Que incumpla con el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Económico, Financiero	Por defectos en la composición, fabricación y diseño o calidad de los bienes o elementos y que implique cambio o reposición del bien y por tanto genere gastos extras	Que incumpla con el contrato.	2	4	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
14	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El contrato resultante del presente proceso será de **SUMINISTRO**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1849 del Código de Civil el cual establece “**ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>**. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

9.2. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2022”

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), hasta el Quince (15) de noviembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto.

9.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes deberán ser entregados en el almacén de ingenieros del centro logístico de la unidad centralizadora y recepcionados por parte del supervisor del contrato.

ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO
		BASPC No. 7 (BATALLÓN DE SERVICIOS ASPC No. 7) CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio - Meta

PARA POSTERIORMENTE SER ENTREGADOS A LA UNIDAD BENEFICIADA.

ITEM	UNIDAD	LUGAR DE UBICACIÓN DE LA UNIDAD
1	BIALB	BATALLON DE INGENIEROS N°7 "GR CARLOS ALBAN" PUESTO DE MANDO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO NO. 28 EN CARIMAGUA 02 CON LIMITES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META Y EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.

NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTA 2: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Villavicencio.

9.5 VALOR

El valor del contrato será el estipulado en la resolución de adjudicación, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto asignado proyectado para el objeto del presente proceso.

9.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ministerio de Defensa - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO pagará mediante giro directo, al contratista, de acuerdo con el cupo de PAC asignado al CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, para la vigencia 2022, el pago se realizará de forma TOTAL previa presentación la **FACTURA ELECTRÓNICA CAUSADA Y APROBADA DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL N. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RESOLUCIÓN 042 DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN, RESOLUCIÓN 0012 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2021 DE LA DIAN, LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021 Y LA CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN Y LA GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, previa ejecución de los bienes contratados en cada una de las unidades de destino, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes, la cual debe ser suscrita por el Supervisor del contrato, Comité Técnico, Representante Legal y/o Apoderado, presentación de la factura, informe de supervisión.

Para el pago total se debe realizar previo informe del supervisor del contrato de acuerdo a la ejecución de los bienes y/o servicios, contratado en cada una de las unidades de destino, acta de recibo a satisfacción de los bienes, la cual debe ser suscrita por el Supervisor del contrato, Representante Legal y/o Apoderado, informe de las actividades ejecutadas por el contratista, la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta o factura de cobro, además de lo anterior, previa suscripción del acta de terminación y acta de liquidación aprobadas por el supervisor designado.

El proponente debe hacer la presentación de la factura y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del Contrato.
3. presentación de la correspondiente Factura Electrónica la cual debe enviar a los correos electrónicos que informe el/los supervisores(es) del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta de recibo parcial/total a entera satisfacción de los bienes y/o servicios facturados, expedida por el supervisor y representante del contratista.
8. Entrada al almacén "si aplica"

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

9.7 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses adicionales.

9.8 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

9.9 GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución y seis (6) meses más.	Su cuantía será equivalente al 30% del valor total del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Su cuantía será equivalente al 50% del valor total del contrato

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

9.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
2. Entregar los bienes en el lugar (BATALLON DE INGENIEROS N°7 "GR CARLOS ALBAN" PUESTO DE MANDO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO NO. 28 **EN CARIMAGUA 02 CON LIMITES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META Y EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA**) acordado debidamente embalados.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma.
6. Constituir las garantías solicitadas en la aceptación de la oferta.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para suscripción del contrato y para hacer efectivo los pagos.
8. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que en calidad de contratista deba cargar en la ejecución del contrato.
9. Presentar dentro del plazo de ejecución del contrato en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación
10. El contratista debe garantizar la calidad de los bienes y es responsable del transporte, entrega de los bienes objeto de la contratación en el BATALLON DE INGENIEROS N°7 "GR CARLOS ALBAN" PUESTO DE MANDO UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO NO. 28 **EN CARIMAGUA 02 CON LIMITES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META Y EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA.**

MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de oferta.
2. Pagar al contratista dentro de los términos fijados en el presente proceso de selección.
3. Responder los requerimientos de los proponentes dentro de los plazos y en la oportunidad fijada en la Ley.

10 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Villavicencio - Meta - Remansos de Rosa Blanca
Séptima Brigada cenacvil@buzonejercito.mil.co



De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

11 RELACIÓN DE ANEXOS

- A. Planes de Necesidad.
- B. CDP
- C. Solicitud de cotizaciones
- D. Cotizaciones
- E. Aval de Cotizaciones

ORIGINAL FIRMADO
TC. EDWIN LEANDRO TINJACA BOHORQUEZ
COMANDANTE BATALLON DE INGENIEROS N°7 "GR CARLOS ALBAN" BIALB
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
Técnico: **ST. RAMIREZ MONTENEGRO JHONATAN STEVEN**
Jefe Equipo De Combate De Ingenieros BIALB
Comité Estructurador Técnico

ORIGINAL FIRMADO
Económico: **LEIDY GISELA CUENCA ANDRADE**
Asesor Económico CENAC Regional Villavicencio
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL FIRMADO
Abogado: **LICETH GUTIERREZ NAVARRO**
Asesora Jurídica CENAC Regional Villavicencio
Comité Estructurador Jurídico